

Que inmediatamente que este Real cédula se hubiere publicado en el Oficio de
D. J. con fecha 14 de Mayo de 1809, al que acompañaba la
Carta acordada al R. y Supremo Consejo de la Guerra



Vol: 208
Nº : 11
Año: 1809
Foj: 4

Sección: historia

Acuerdo del Cabildo de Villarrica sobre reconocimiento de la
Junta suprema de España.

... mandamos, nos juntamos en esta Villa de ...
... a tratar, y convenir en materia
... de las Magestades, bien, y utilidad
... de esta República, previniendo Don Juan José Lan-
... de Albornoz, Abogado Ordinario de primer
... voto, y Alferez Real depositario por su Ma-
... gistratura (que Dios guarde) con asistencia de mes-
... tro Procurador Sindico general: Y en este estado se
... abrió un Pliego remitido por el Señor Gobernador
... Don Constantino Ramírez Ber-
... tallot, Coronel de los Reales Ejércitos, y en
... consecuencia de las Disposiciones de la Junta Cen-
... tral suprema de España, e Indias, y para dar el de-
... cido Voto a lo dispuesto, mandamos, se guarden
... cumplidos, y executen las dichas Disposiciones
... de Votos, y Presidencias de esta suprema Junta

Quodlibet que este Real Acuerdo el Oficio de
D. L. con fecha 14 de Mayo de 1763, al que correspondía en
Carta acordada del R. y Supremo Consejo de la Suma
Central gubernativa de España, e Indias, Nro. R.
vno singular aplauso, y regocijo, dispuso su debido
recomendamiento, y puntual obediencia por
acuerdos; cuyo tenor, y el de las demás diligencias
practicadas en su cumplimiento son como se siguen.
" Villa Rica de Espiritu Santo en veinte dias del mes
de Febrero de mil ochocientos, y noventa. El Cabildo
de Justicia, y Regimiento de ella, los que de jurto fir-
mamos, nos juntamos en esta Villa de mano
de honor, a tratar, y conferir las materias
de la República, previendo Don Juan Torrelan-
zabon Maestro Alcaide ordinario de primer
voto, y Alférez Real depositario por su Ma-
gestad (que Dios quando) con asistencia de mes-
tre Procurador Sindico gñal. Ten este estado se
abrió un Pliego remitido por el Señor Governador
de esta Intendencia Don Constantino Piamonti Per-
dallo, Coronel de los Reales Exercitos, y es
contenido, por las disposiciones de la Suma Cen-
tral Suprema de España, e Indias, y para dar el de-
finitivo Nro. a lo dispuesto, mandamos, se guarden
cumplan, y executen las dichas Disposiciones
Nros. y Ordenanzas de esta Real Audiencia de



que se intentan, y comunican a este Pueblo, y su Repu-
blica para su puntual observancia en la presente
Carta acordada del Real, y Supremo Consejo de
estos Dominios, que en esta misma fecha se ha
resuelto, como plausible suceso a la instalacion
de dicha Suprema Junta, siendo como es de la
mas alta importancia, y de que toda la Nacion
espera los mas felices resultados en favor de
la sagrada Causa, que con la mas inimitable
energia ha defendido, y esta defendiendo, se anun-
cia, y publicara por Vando, el dia de mañana
veinte, y uno, motivo de hallarse fuera de
este Pueblo la Militaria que debe concurrir pa-
ra su mayor autorizacion, con repique gene-
ral de Campanas, Sabras, y tres noches de
iluminacion para que el Pueblo se halle en
religioso, y tan interesante noticia, y pueda
de esta suerte hacer las celebraciones, que son pro-
pias de su fidelidad, y con el fin de que todas las
Autoridades constituidas, asi Civiles, como
Militares, y tambien las Ecclesiasticas, recon-
can, y obedezcan la soberana potestad, depori-
tada en la referida Junta Central hasta que ve-
niere el R. C. y N. Sr. Don Fernando 7.º en
cuyo Real nombre, goziara vos, y otros Rey-
nos de España, e Indias, sea restituido en
toda su potestad, y plenitud, y se dara orden -

2

para que en la noche de mañana veinte, y una del presente
se reunieran en una sala capitular entre ocho, y
poco de la mañana todos los Subsecretarios, Alcaldes
de la Hermandad, y tres Comisionados de la
Campana, el Señor Comisario, Asistentes, y otros
oficiales de esta Milicia, el Señor Juan Antonio
Pardo, el Obispo de Corrientes de Nuestra Señora de
Trinidad, nuestro Señor Paraiso, el Señor Fuen-
tes Ministro Oficial Real, el Administrador
de Rentas de Corrientes, y el Administrador particular
de Tabacos, y Dulces, a presentarse, y entonarse de
mencionadas Ordenes, disposiciones, y Provisio-
nes, y al efecto se leen en altas voces a presen-
cia de todos por el Señor Alcalde de segundo voto
a quien diputamos para el efecto, por falta de
verisimo, debiendo todos seguidamente reconocer
el reconocer la Autoridad, y obedecer las dispo-
siciones, y resoluciones de la referida Junta Comi-
sional, Suprema gubernativa de los Reynos de
España, y de las Indias como depositaria de la
Autoridad soberana de nro. Sr. D. Fernando VI, y
nos Don Fernando F. para que se ponga la
dicha, y felicidad deseada, de real estableci-
miento, y hecho pasaran todos un este
firmamento a la Iglesia Matriz en donde se can-
tara solemnemente el Te Deum en arcos de
gracias de tan singular beneficio, pidiendo al
Dios de los Exercitos, por la felicidad de

1. 11 muertas) Asmar, por la pronta restitucion al Re-
11 no & muestro armado Sobexano, y por el acierto
11 & las resoluciones de la misma Suprema Junta.
11 Lo que asi significado, y puesta la debida confian-
11 za de la Excmo. y uniplim. de la Carta acor-
11 dada de el Supremo Consejo, se hacia de nuevo a
11 este Cavildo para disponer lo demas que conve-
11 niere, y de su cumplimiento se remitia copia
11 autorizada al señor Procurador Intendente,
11 para su inteligencia, segun lo ordena en ofi-
11 cio de fecha catorce de corriente: Y no habien-
11 do otra cosa teniamos este nro. Decreto, y lo
11 firmamos por ante nos a falta de Escriba-
11 no = Juan Jose Pantaleon Meaurio = Autor. El Co-
11 nar = Domingo Marquez = Jose Tamayo Duar-
11 te = Jose Ferrnand Meaurio = Ferrnand Meaurio.
11 El Decreto antecedente, se publico hoy dia vein-
11 te, y uno, asignado en el, la Carta acordada, y
11 Providencias de la Junta Central Suprema de
11 España, e Indias, anunciandose en forma de
11 Bando al publico, y ordena se celebrare
11 con tres dias de iluminacion. Y habiendose
11 puesto en la misma mañana entre nueve,
11 y diez de ella en esta Sala Capitular el Crea-
11 do que la compone, el señor Comandante, y
11 el señor Fiscal y Fiscal Eclesiastico, el Padre
11 Guardian del Convento de N. S. Francisco

11 y la comunidad de San Mateo, el Sr. Fr. Juan de Real Sta
 11 tienda, el Sr. Fr. Juan de San Mateo, el Sr.
 11 Fr. Juan de San Mateo, y el Sr. Fr. Juan de San Mateo
 11 de la Santa Trinidad, el Sr. Fr. Juan de San Mateo
 11 Fr. Juan de San Mateo, los señores Capitanes, y Alfonso
 11 de San Mateo. Todos los que hicieron al pie de
 11 una imagen de San Mateo, y sobre los don
 11 los Evangelios, que se hallaron colocados, en
 11 otra que para el efecto se advierte, el Sr. Fr. Juan de
 11 siguiente: Uno a Dios nuestro Señor, y a los Señores
 11 Evangelios, que se hallaron en la Junta Com
 11 Suprema gubernativa de la Representación, y
 11 autoridad Real de mi Augusto Soberano
 11 Señor Don Fernando. Esta se hizo legítima
 11 mente por el voto universal de la Nación, y
 11 de la Reyna, y gozaron el Reyno de España, y
 11 las Indias durante la ausencia, y detención
 11 de N. Sr. Matanzas: y que obedecere, y cumpliere
 11 se por ordenes, y disposiciones, como dixierdes
 11 a mantener la pureza de mi Señalada, y
 11 conservar la integridad, y unión de España, y
 11 los Dominios de su Magestad, y mantener inviolable
 11 ble el sistema monárquico, y leyes fundamentales
 11 tales que nos gozaran. En seguida se dio
 11 este ajustado. En el mismo ajustado
 11 se la Iglesia Matanz, donde se canto por la di
 11 cha comunidad de N. Sr. Matanzas, estando

En Magortad patente en Blemme Fe Deum en
aunon de granias a la Magortad Divina, duran-
te el qual se hizieron varias Sabras de Pedreos,
Camaxetas, y de Ammas de frop, y Repique gene-
ral de Camparas, durante esta solemnidad,
y aplanio desde las ocho de la mañana han-
ta las once de ella, con universal alegria de
todo este Regindario. Todo lo que a sextamos
agui para que bagga constancia de ello, y firmamos
por ante nos a falta de ello, man-
do se escribire la dicha Carta acordada de la
suprema Junta: Juan José Cortal con Alcañan =
Carlos de Roxas = Domingo Maxegue = José
Fernando Duarte = José Fernando Alcañan =
De todo lo que damos cuenta a D. S. como de que-
dan acreditada en los libros capitulares de
este Cabildo la citada Carta acordada de la
suprema Junta Central de Reyno, go-
vernativa para su constancia, gobernando
de este Cabildo, y su Regindario referidos
de un completo plazer, y regosiso, y prom-
tos a decañamos hasta la ultima go-
ta de sangre en defensa de la Rayna-
da Ania de la Patria, y de su muy
amado, y deseado Rey y Señor Don
Fernando 7.º Dios que a D. S. m. a.

4.
Sala Capitular de Villa Rica, y Feb. 24 de 1809.

Juan Joseph Pantaleon Meauxio - Carlos e Jovan

Domingo Chaves

Jose, Juanuario, Duarte

Jose Pedro Meaurio

174

At. C. M. C. de Castagnon Gammari Portales